



*Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote*  
*Secretaría General*

-----  
D. JUAN CARLOS UREÑA COCA, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de SABIOTE, provincia de Jaén,

**CERTIFICO:** Que el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día **8 de Julio de 2021** por el Ayuntamiento Pleno, es del tenor literal siguiente:

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA (OCHO) 8 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**SRES. ASISTENTES:**

LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.  
TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.  
ANTONIO JUAN CANO ZAMBRANA.  
MARIA LOPEZ TORRES.  
ANTONIO LÓPEZ HERRERA.  
VANESA GONZÁLEZ NAVARRETE.  
ANA MARÍA MOTA MUÑOZ.  
LUIS TALAVERA CANO.  
LORENZO RUÍZ COBO.  
GINÉS EXPÓSITO CALABRIA.  
JOSÉ CARLOS CANO DEOGRACIA.

**NO ASISTEN:**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sabiote, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día ocho de julio de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión **ordinaria**, para lo que en primera convocatoria, habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Luís Miguel López Barrero y actuó como Secretario, el que lo es de esta Corporación, D. Juan Carlos Ureña Coca.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a tratar los asuntos referentes al orden del día fijado.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**
  - 2.- INFORMES.**
  - 3.- INFORMES DE INTERVENCIÓN.**
  - 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**
-



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote*  
*Secretaría General*

-----  
**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Preguntado por el Sr. Alcalde, si existen alegaciones a las actas anteriores, no existiendo ninguna, sometido a votación este punto del orden del día, se aprueba por unanimidad las Actas correspondientes a la sesiones de fecha 08/04/2020 y 01/06/2021.

**2.- INFORMES.**

Por orden de la Presidencia, se recogen los Informes contenidos en la pasada Comisión Especial de Covid-19, siguientes:

*“El Sr. Alcalde informa y sobre todo agradece a la Comisión de Festejos por el programa de actos culturales a desarrollar durante los meses de Julio y Agosto, ya que debido a la pandemia no se pueden celebrar las fiestas patronales, y por tanto con los actos culturales se le da un empujón a la cultura en nuestra localidad. Los actos programados son: durante el mes de Julio, el festival de artes escénicas de Andalucía, también hay concierto de música, pregón de feria, novillada y concierto, a celebrar tanto en plaza de toros, plaza de la Santa Cruz y castillo de Sabiote.*

*Sigue informando el Alcalde de que las obras de la depuradora están prácticamente terminadas, y si es posible, uno de los días de feria, que le vengan bien a la Corporación, les gustaría que bajaran para ver las obras.*

*En cuanto a la plaza de la Santa Cruz, está prevista utilizarla en Agosto para la celebración de algunos actos, pero en realidad la inauguración se llevará a cabo en el mes de Septiembre. Otra información que da el Alcalde, es que además de incluirnos en la Ruta de batallas de Jaén, nos han concedido dos actividades, un concierto y algo relacionado con los niños a base de talleres, y todo esto financiado por la Diputación Provincial.*

*Continúa diciendo que gracias al Plan de Integración, Cáritas y Servicios Sociales, las familias con pocos recursos van disminuyendo y en cuanto a los jóvenes enganchados a las drogas y los daños ocasionados en las familias, gracias al Plan de Integración se está consiguiendo grandes logros.*

*Otra información es que con este Plan del programa Aire, finalizan los programas de Empleo.*

*D. Luis Miguel López continúa su intervención para decir que ya se está terminando el Plan Municipal de solares, para todos aquellos jóvenes interesados en adquirir un solar propiedad del Ayuntamiento, a un buen precio. Una vez estudiado se sacará un aviso para todo aquel interesado y si hay bastantes solicitudes se iniciarán los trámites.*

*Por último de su intervención el Alcalde agradece a Luis el portavoz del P.P. su participación en el festival de las Artes Escénicas, ya que aportó su granito interviniendo junto al Delegado.”*

**3.- INFORMES DE INTERVENCIÓN.**



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote*  
*Secretaría General*

-----

El Sr. Secretario-Interventor toma la palabra para dar lectura al informe correspondiente al 1º y 2º trimestre de 2021.

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES.**  
**(PERIODO HASTA - 30 DE JUNIO)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente informe:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 6 de julio de 2010, se publicó en el BOE la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, y las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación, es decir, el día 7 de julio de 2010. El objetivo último de la ley es la disminución de los plazos de pago, y la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro las cuales se encuentran las realizadas por las administraciones públicas.

Del texto de la Ley se deducen unas obligaciones de rendición de información y dación de cuentas por parte de las administraciones públicas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Artículo 200, y Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Y en bases a los cuales se emite el siguiente:

**INFORME:**

**PRIMERO.-** La Ley 15/2.010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece para el presente ejercicio 2.013 un período máximo de 30 días para hacer frente a las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante dicho precepto ha sido modificado a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica, por un lado, el art. 4 de la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, que establece el plazo de pago en treinta días naturales, después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, y el apartado 1 del art. 8, relativo a la mora, que determina que “cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.”

La Disposición Final Sexta de este Real Decreto-Ley modifica el apartado 4 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista , a partir del cumplimiento del plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.(....)”

**SEGUNDO.-** El artículo 4.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

El 23 de marzo de 2011 se publicó en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>) la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y*



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote*  
*Secretaría General*

Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha guía establece cuál ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en bienes y servicios y a inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

- Ingresos y Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

A ello añade el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que “la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

Sobre la base de todo lo antedicho y de acuerdo con la Guía referida, se han elaborado los cuadros y el listado que completan y acompañan al presente informe.

**TERCERO.-** Este informe abarca las operaciones realizadas entre **1 de enero y 30 de junio** del corriente año. (2º Trimestre de 2021).

**CUARTO.- INGRESOS Y PAGOS REALIZADOS** en el trimestre por el Excmo. Ayuntamiento de Sabiote dentro del periodo legal de ingresos y pagos acumulados asciende a la cantidad de **1.688.368,83 €**, y de **1.766.053,66 €** respectivamente, desglosados de la siguiente manera:

**Segundo Trimestre**

**Resumen Por Capítulos**

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.375.401,51	1.375.401,51	603.741,30	603.741,30	683.606,32	145.053,82
2 - Impuestos indirectos	16.000,00	16.000,00	11.056,86	11.056,86	64.788,80	279,94
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	683.155,20	683.155,20	338.398,53	338.398,53	632.471,58	111.489,82
4 - Transferencias corrientes	1.684.473,38	1.684.473,38	694.358,03	682.893,23	35.496,47	0,00
5 - Ingresos patrimoniales	93.019,00	93.019,00	887,76	887,76	222.023,44	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	129.310,34	0,00
7 - Transferencias de capital	270.894,07	270.894,07	38.698,54	24.298,54	530.595,19	55.466,30
8 - Activos financieros	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	15.000,00	15.000,00	1.227,81	1.227,81	740,50	740,50
<b>Total Ingresos</b>	<b>4.282.943,16</b>	<b>4.282.943,16</b>	<b>1.688.368,83</b>	<b>1.662.504,03</b>	<b>2.299.032,64</b>	<b>313.030,38</b>

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.252.871,11	1.252.871,11	625.693,79	616.072,54	16.120,73	0,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.205.878,27	1.205.878,27	415.454,71	380.005,38	120.181,59	107.188,46
3 - Gastos financieros	21.550,00	21.550,00	4.066,34	4.066,34	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	749.572,55	749.572,55	378.087,01	328.398,57	242.239,66	171.178,15
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	737.256,23	737.256,23	264.700,22	260.811,59	326.606,00	229.162,00
7 - Transferencias de capital	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	288.715,00	288.715,00	78.051,59	78.051,59	18.277,44	0,00
<b>Total Gastos</b>	<b>4.282.943,16</b>	<b>4.282.943,16</b>	<b>1.766.053,66</b>	<b>1.667.406,01</b>	<b>723.325,42</b>	<b>507.528,67</b>



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote*  
*Secretaría General*

**QUINTO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS** en los tres trimestres por el Excmo. Ayuntamiento de Sabiote. Durante dicho período no se ha realizado pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

**SEXTO.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.**

Al final del trimestre fuera del periodo legal de pago, indicar que los mismos se sitúan en **159.058,06 €**, lo que supone una disminución respecto al informe anterior, desglosados de la siguiente manera:

...	PMPP Período medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>343,92</b>	<b>111</b>	<b>53.698,16</b>	<b>67</b>	<b>46.773,57</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	1106,00	0	0,00	1	3,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	128,39	37	29.372,25	25	10.767,87
22.- Material, suministros y otros	487,28	74	24.325,91	41	36.002,70
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>1354,68</b>	<b>33</b>	<b>140.092,63</b>	<b>18</b>	<b>99.143,89</b>
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto</b>	<b>585,88</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>5</b>	<b>13.140,60</b>
<b>TOTAL...</b>	<b>1038,24</b>	<b>144</b>	<b>193.790,79</b>	<b>90</b>	<b>159.058,06</b>

Y siendo el Periodo Medio de Pago a proveedores el siguiente:

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importes Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
74,42	439.392,07	132,31	278.542,13	96,88

**SÉPTIMO.-** Por último, el artículo 5, apartado 4, de la Ley 5/2010 establece que “la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

En cumplimiento de dicho mandato, por parte de la Tesorería y de la Intervención Municipal, se han formulado los informes correspondientes al tercer trimestre del año 2020, facturas y justificantes pendientes de reconocimiento de la Obligación, (Documentos recibidos, sin ADO) donde se detallan individualmente aquellas facturas y justificantes, que se han recibido en el registro Municipal, con una antigüedad superior a tres meses, y sobre los que todavía no se ha reconocido la obligación, este Anexo, asciende a 0,00 euros, incluyendo a 0 registros municipales.

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Intervención de D. Luis Talavera:**

- Ruego se comiencen los trabajos para la confección de los Presupuestos Municipales de 2022.

A continuación, por orden de la Presidencia, se recogen los ruegos y preguntas contenidos en la pasada Comisión Especial de Covid-19, siguientes:

**“Intervención de D. Luis Talavera:**



*Almo. Ayuntamiento de Sabiote*  
*Secretaría General*

-----  
- *Pregunta: Cómo van las obras del cementerio municipal, y lo del museo agrícola y exposición de motos.*

**RESPUESTAS del Sr. Alcalde:**

*Respuesta del Sr. Alcalde, “Las obras de ampliación del cementerio fue redactada la memoria por xxxxxxxxxxxxxxxx (Arquitecto) y enviada a Diputación para su aprobación, por tanto en cuanto lo aprueben, nos pondremos en contacto con los propietarios de los terrenos y mantendremos una reunión con ellos.*

*En cuanto al museo y exposición de motos, dice el Sr. Alcalde que está todo paralizado porque los terrenos propiedad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que fueron donados por él, al morir recientemente la esposa, los herederos reclaman dichos terrenos, por tanto hasta que no sepamos si contamos con ellos no podemos iniciar los trámites para hacer un museo agrícola y una exposición de motos.”*

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, y de ella este acta, por mí el Secretario que certifico y firmo, a ocho de julio de dos mil veintiuno.